

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Ingeniería Química

Universidad/des: Universidad Rovira i Virgili

Centro/s:

- Escuela Técnica Superior de Ingeniería Química (TARRAGONA)

Rama: Ingeniería y Arquitectura

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada y se especifica correctamente toda la información requerida en relación a la universidad solicitante y centro responsable, modalidad de la enseñanza y oferta de plazas de nuevo ingreso y criterios y requisitos de matriculación.

Justificación

La justificación del título es adecuada, tanto por lo que respeta a la calidad académica de la propuesta, como por su interés social, y por la potencialidad de la institución para el desarrollo de la titulación, siendo destacable que esta nueva titulación se engarza en una larga tradición académica y científica dentro de la institución que la propone.

Competencias

Las competencias del título son adecuadas, tanto por lo que se refiere a su formulación, a la estructura en la que se presentan, a su contenido y nivel académico. El perfil de competencias se ajusta a la Resolución de 8 de junio de 2009 por la que se establecen recomendaciones para la propuesta por las universidades de memorias de solicitud de títulos oficiales en los ámbitos de la Ingeniería Informática, Ingeniería Técnica Informática e Ingeniería Química. La memoria presenta una correspondencia entre las competencias descritas en el citado documento y las competencias definidas según el modelo específico de la universidad.

Acceso y admisión de estudiantes

Los mecanismos descritos sobre la información previa a la matriculación, procedimientos de acogida, complementos formativos y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso se consideran adecuados. También se han identificado unos criterios y procedimientos de transferencia y reconocimiento de créditos claros y adecuados.

Así mismo, la descripción de las acciones de apoyo y orientación al estudiante previstas una vez matriculados es completa, aunque se recomienda ampliarla describiendo un calendario orientativo de las mismas.

Planificación de la titulación

La información sobre la planificación de la titulación es adecuada por lo que se refiere a la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título.

La planificación temporal de las asignaturas se concreta antes del inicio de la matrícula. En todo caso la organización temporal y la distribución de la actividad del estudiante, en relación con los créditos ECTS, tienen que permitir alcanzar los objetivos de formación. La institución deberá informar adecuadamente, y con la antelación necesaria, a los estudiantes. Estos aspectos serán de especial atención durante el seguimiento y acreditación de la titulación.

Respecto a las prácticas externas, la comisión recomienda a la institución elaborar una guía de prácticas externas en la que se detallen aspectos relativos a su ejecución, seguimiento, supervisión y evaluación.

En lo que se refiere al Trabajo de Fin de Máster, siendo éste un aspecto nuclear del plan de estudios, en tanto que permite mostrar el nivel de formación adquirido por los estudiantes en la titulación cursada, la comisión considera que debería describirse con mayor detalle. En el seguimiento de las titulaciones y, especialmente, en la fase de acreditación será objeto de especial atención la evaluación de calidad de los TFM. Por esta razón, se recomienda que tanto a nivel de institución como de la titulación, se desarrolle una guía normativa específica para su diseño, ejecución, supervisión y evaluación; sin olvidar los aspectos relativos al formato y a la disponibilidad pública de los mismos.

Finalmente las acciones de movilidad están bien planificadas y son coherentes con los objetivos de la propuesta.

Personal académico y de apoyo

El profesorado y el personal de apoyo a la docencia asignados a esta titulación es suficiente y adecuado en relación a las características del título y al número de estudiantes.

Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles en la institución se consideran suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características del título.

Así mismo la institución aporta convenientemente los convenios marco existentes para la colaboración con otras instituciones para el desarrollo de las prácticas externas.

Resultados previstos

La justificación de los resultados previstos, por lo que se refiere a sus valores cuantitativos, se valoran como adecuados, así como el enfoque de la universidad para valorar el progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes.


Sistema de Garantía Interna de la Calidad

La institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

Calendario de implantación

El cronograma de implantación del título que se propone se considera adecuado.

El presidente de la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura



Xavier Correig Blanchar

Barcelona, 16/06/2011